



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIR. OBRAS MUNICIPALES
MEDIO AMBIENTE

**** *****

**AUTORIZA EXTRACCIÓN DE ARIDOS DESDE
CAUCE NATURAL DEL RIO ITATA.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.698 /2019.-/

QUILLON, 21 de Junio de 2019.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1.- Ord. N° 55/2019 de este municipio, de fecha 25-04-2019, dirigida al Director Regional de Obras Hidráulica, para revisión del estudio de Extracción de Áridos en cauce del rio Itata, Sector Manque Sur, comuna de Quillón, del solicitante Don Nector Fabián Chávez Salazar, en cauce del Rio Itata, sector Manque Sur, comuna Quillón.

2.- Ord. DOH. Ñuble N° 00327 de fecha 13 de Junio de 2019, del Director Regional, Obras Hidráulicas Región de Ñuble, dirigida al Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón, Don Alberto Gyhra Soto, informando respecto del estudio de extracción de áridos en el cauce, sector Manque Sur, comuna de Quillón, Región de Ñuble, empresa solicitante "Arriendo de maquinarias, movimiento de tierra, extracción y venta de áridos Nector Fabián Chávez, EIRL, Rut 76.661.737-9. Visando los antecedentes relacionados con el proyecto antes mencionado, y de acuerdo a visita a terreno efectuada por personal de la DOH., de acuerdo a lo indicado en el **Informe Técnico N° 7**, de fecha 12-05-2019., que determina visar técnicamente la solicitud de extracción de áridos **por un volumen de 38.751 m3, y 6.351 m3 volumen de rechazo a extraer con plazo hasta el 30-06-2020**, debiendo el solicitante respetar las indicaciones incluidas en el **Informe Técnico N° 07/2019**.

3.- Carta compromiso de Don **NECTOR FABIAN CHAVEZ SALAZAR EIRL.**, protocolizada en la Oficina del Registro Civil e Identificación de Quillón, Región de Ñuble, ingresada con el proyecto, dirigida al Director Regional Obras Hidráulicas- Región de Ñuble, de asumir todos riesgos por daños a terceros o a la infraestructura existente en el entorno de la explotación, derivadas de operaciones inadecuadas o incumplimiento del proyecto visado técnicamente del rio Itata en el sector Manque Sur, comuna Quillón, región de Ñuble con respuesta a las observaciones. Sin copia en este municipio.

4.- Informe Técnico Extracción de Áridos N° 07/2019, de fecha 12-06-2019, de la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Ñuble, evaluación del estudio de extracción de áridos Rio Itata, sector Manque Sur, Cerro Negro, comuna de Quillón, perteneciente a la empresa Arriendo de Maquinarias, movimiento de tierra, extracción y venta de áridos, presentado por Don Nector Fabián Chávez Salazar, Rut N° 76661.737-9, determinando visar técnicamente el proyecto de extracción de áridos en el rio Itata, bajo el cumplimiento de las exigencias señaladas en este informe.

5.- Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 17 de marzo de 2018 que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal;

6.- Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08 de mayo de 2018 que ratifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018;

7.- Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo de 2018, que designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica;

8.- Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra como Alcalde de la Comuna de Quillón;

9.- Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.

10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, proyecto de extracción de áridos del Rio Itata, sector Manque Sur, Cerro Negro, comuna de Quillón, ingreso por la propiedad particular al rio perteneciente a la empresa "Empresa Arriendo de Maquinarias, movimiento de tierra, extracción y venta de áridos", presentado por Don Nector Fabián Chávez Salazar EIRL, Rut N° 76.661.737-9, aprobado técnicamente por la DOH, **por un volumen a extraer 38.751 m3.**, con fecha de término de la extracción **al 30 de Junio de 2020**, bajo las condiciones técnicas estipuladas en el informe N° 07-2019, de la Dirección de Obras Hidráulicas – Región de Ñuble, de fecha 12 de Junio de 2019.

2. Se extiende parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Ordinario N° 00327 de fecha 13-06-2019, Informe Técnico N° 07/2019 de la Dirección de Obras Hidráulicas de forma total que el particular Sr. "Empresa Arriendo de Maquinarias, movimiento de tierra, extracción y venta de áridos", Nector Fabián Chávez Salazar EIRL, Rut N° 76.661.737-9, autorizado, deberá someterse irrestrictamente a las condiciones y consideraciones técnicas establecidas en dichos documentos de la Dirección de Obras Hidráulicas.

3.- Corresponderá presentar mensualmente en la Unidad de Medio Ambiente, **las copias de las Guías de Despacho**, emitidas desde la planta de acopio del material en el Rio Itata, con los metros cúbicos extraídos, en el sector Manque Sur- Cerro Negro –comuna de Quillón, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente y antes los 10 días del mes siguiente proceder a la **cancelación de los derechos municipales en la Tesorería Municipal correspondiente al volumen declarado.**

4. Otórguese patente comercial por actividad primaria extractiva si se acredita procesamiento de material previo cumplimiento de las reglas reguladas por la ley de Rentas Municipales.



5. La empresa realizara la explotación de extracción en horarios que no perturbe el descanso de los vecinos adyacente **desde las 8.00 hrs. a las 18.00hrs. de lunes a viernes y sábado de 8.00 hrs. a 13.00hrs.**
6. La empresa está obligada a **mantener caminos mojados y en buen estado** para evitar el levantamiento de polvo que ocasione el tránsito de los camiones que transportan el material.
7. Aplíquese el cobro establecido en el Art. N° 096 Letra L de la Ordenanza Municipal (006) UTM., por cada metro cubico.
8. Terminado el periodo de extracción se entregará a la I. Municipalidad de Quillon, copia del informe entregado a la Dirección de Obras Hidráulicas de la finalización respaldado con fotos del sector y levantamiento topográfico.
9. **El incumplimiento de cualquiera de estos puntos, constituirá causal suficiente para que la Municipalidad declare la caducidad del permiso o Concesión sin posterior reclamo ni derecho a indemnización.**
10. Para generar actividad primaria extractiva, el solicitante deberá presentar en Tesorería Municipal **boleta de garantía y/o vale vista por 2 UTM.** con fecha de vencimiento de 60 días, posterior al término de la autorización de la extracción.
11. Déjese como ente supervisor a la **Unidad de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Quillón**, quien tendrá que verificar en terreno el cumplimiento del presente documento y lo ordenado en el **Informe Técnico N° 07/2019 de la DOH, Región de Ñuble.** –
12. Lo dispuesto en la actual Ordenanza Municipal, Titulo XII, que regula los permisos y concesiones de áridos en ríos y pozos lastreros.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

NCP/BRH/lsp.-

DISTRIBUCION :

Dirección Obras Hidráulicas Región de Ñuble
Nestor Fabián Chávez EIRL. Jacinto Sepulveda N° 275- Quillon
Alcaldía
Secretaria Municipal
Dir. Adm. y Finanzas
Archivo Medio Ambiente (extracción áridos)